

ADDENDUM No. 1 AL CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR No. SAG -CPPVM 008-2017 ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA/PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL (PROLENCA) Y LA COOPERATIVA AGROPECUARIA DE CAMPESINOS RECUERDOS DE BABILONIA LIMITADA (CAREBAL)

Nosotros, SANTIAGO RUIZ CABUS, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, Hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1960-05659, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 22- 2018 de fecha 27 de Enero del 2018, quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATANTE" y JOSÉ MANUEL VENTURA VENAVIDEZ, mayor de edad, Casado, productor, de domicilio Santa Cruz de Yojoa, Cortes, con tarjeta de Identidad No.0501-1947-00303, actuando en su condición de Presidenta de La Cooperativa Agropecuaria de Campesinos Recuerdos de Babilonia Limitada (CAREBAL), quien en lo sucesivo se denominará el "CONTRATISTA", hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos la presente ADDENDUM NÚMERO UNO, al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 008-2017.

CLAUSULA PRIMERA
ANTECEDENTES

En fecha 6 de Septiembre de 2017, fue suscrito el Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 008-2017, entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)/Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental (PROLENCA) y La Cooperativa Agropecuaria de Campesinos Recuerdos de Babilonia Limitada (CAREBAL) por un monto total de Un Millon Cuatrocientos Cincuenta Mil lempiras Exactos (L.1,450,000.00) con vencimiento al 26 de Enero del año 2018

CLAUSULA SEGUNDA
JUSTIFICACIONES

1. Clausula Séptima : RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION

Según lo establecido en el Convenio la duración era de 4 Meses 20 días para su implementación pero el plazo ha sido muy corto para la ejecución de la inversión y han tenido dificultades en encontrar proveedores de servicios técnicos, también se vieron afectados por la crisis política ocurrida a finales del año y de acuerdo a lo establecido en el documento del Proyecto (Manual de Inversiones) Capitulo II se requiere de un mínimo de 24 Meses para su implementación, consolidación de la organización y su inversión.

Por tanto: Acuerda modificar la cláusula Octava del Convenio: La cual deberá de leerse a partir de la fecha de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA
OBJETO DE LA ADDENDUM NUMERO 1

Modificación de la CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL ADDENDUM;

Las partes firmantes, acuerdan a través del Addendum No. 1, ampliar al treinta y uno (31) de diciembre 2019, del Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 008-2017; quedando de manera íntegra las demás cláusulas del Convenio.

En fe de lo anterior y leído íntegramente la presente Addendum No. 1 al Convenio Productivo Para Una Vida Mejor No. SAG-CPPVM 008-2017, por las partes y enterados de su contenido y demás efectos legales, los suscritos debidamente autorizados para tal efecto, firmamos el presente en (2) ejemplares de contenido idéntico, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintisiete (27) del mes de Enero del año 2018.


CONTRATANTE

SANTIAGO RUIZ CABUS
ID No. 0501-1960-05659




CONTRATISTA

JOSE MANUEL VENTURA VENAVIDEZ
ID No. 0501-1947-00303

